

debe ocupar muy especialmente la atención del congreso.

Su realización pronta, importa alejar la terrible y destructora calamidad, de una inundación que amenaza destruir poblaciones y campos de inmenso valor.

El día que se realice tamaña desgracia, la república entera resentirá este inmenso mal, puesto que se paralizará el gran foco de consumos y transacciones mercantiles.

Basta con lo expuesto para que la asamblea se convenza del grandioso interés que tiene la obra de que se trata.

Pues bien, el presupuesto de 308,000 pesos, acordado para la obra en este año, es de todo punto insuficiente por las siguientes razones:

1<sup>a</sup> El costo total de ella está calculado de seis á siete millones de pesos; en consecuencia, con aquella cantidad anual, se necesitarían veinte años para su verificación.

2<sup>a</sup> Las previsiones casi evidentes de una inundación, según la altura de los lagos é inundación de los campos, son de realizarse antes de cuatro ó cinco años, de manera que si en tal término no se abre aunque sea imperfectamente el túnel, la calamidad tendrá lugar con todos sus horrores.

3<sup>a</sup> Hasta las mezquinas obras que se hagan con tan corto presupuesto en cuatro ó cinco años, serán destruidas por la inundación y perdidos un millón ó mas de pesos que hayan costado.

El estudio que imperfectamente he hecho de este negocio, me produce este convencimiento: que para que el túnel se construya en cinco años, es indispensable el trabajo constante y bien organizado de cinco mil obreros que se pueden situar convenientemente, gastando, en consecuencia, mas de un millón de pesos anualmente; de este modo, podría siquiera ejecutarse el túnel dando salida á las aguas dentro del período expresado; y después las demás obras de perfección complementaria del sistema hidráulico en el Valle, podrían seguirse con mas lentitud; pero, repito, el túnel, para dar salida á las aguas, debe ser obra hecha antes de seis años; de lo contrario, el Valle, sus habitantes, sus riquezas y la capital de la república, serán destruidas.

Por último, creo que si el gobierno no puede adquirirse los recursos para esta repetida obra en la escala indicada, debería ocurrir á un empréstito ó á una contrata análoga á la exigencia de los trabajos; y tal vez esto sería el medio mas eficaz para rea-

lizarlos oportunamente; mas como esto no sea del momento el iniciarlo, tengo que limitar mi pensamiento á llamar la atención del congreso sobre la gravedad del asunto, que muy ligeramente he tocado, suplicándole que por ahora se digne admitir la siguiente adición al presupuesto de la nación.

«El ejecutivo, después de cubrir el presupuesto mensual, según está acordado por la cámara, aplicará todo sobrante que le resulte á la importante y urgente obra del desagüe del Valle de México, además de los 308,000 pesos presupuestados al efecto.»

Salon de sesiones del congreso. México, Mayo de 1868.—*Manuel Rojo*.

La diputación del Distrito la hace suya.—*V. Baz.*—*Mariano Rojo.*—*Manuel Rojo.*—*Romero.*—*García Brito.*—*Islas.*—*Zarco.*—*Iglesias.*

El C. PENICHE leyó parte del expediente sobre colonias militares, y dijo:—La comisión no debe fundarse en él para negar la aprobación del levantamiento de un cuerpo fijo en Yucatan. El gobierno consulta en esto una economía, pues estar mandando allá fuerzas, le cuesta flete de buque, etc., etc., y este gasto se evitaria con la formación de aquel cuerpo. Desde 1849 están destinadas las rentas generales que se cobran en aquella península, para pagar las tropas que hacen la guerra á los bárbaros; y si esas rentas, entran en el presupuesto, ya no se tiene con qué pagar el batallón.

El C. YAÑEZ, miembro de la comisión.—El ciudadano diputado que acaba de hablar, defiende los intereses de Yucatan. La comisión defiende los de la federación. Se han concedido \$500,000 para colonias militares, porque, repito, que aunque son muchas para esa suma, no se pueden establecer en un día, y para comenzar bastan \$500,000. Para la defensa de Yucatan el gobierno dispondrá de tropas, como acaba de hacerlo. La comisión ha dicho que el ejecutivo tendrá tal número de hombres, y el gobierno los distribuirá. Se pueden establecer dos colonias, y así se tendrá la tropa que se quiera. En cuanto á las rentas, la comisión no tiene que hacer nada. La comisión ve que el presupuesto está recargado, y no consultará mas gasto, si no es en virtud de una imperiosa necesidad.

El C. PENICHE.—Las cuatro divisiones que tiene el gobierno las necesita mas acá del golfo. Las tropas permanentes las paga la federación, pero si son de guardia na-

cional y las paga el gobierno, ¿que dirá el ciudadano ministro de hacienda?

El C. MEJÍA E., miembro de la comisión.

—Las colonias militares pueden servir de compañías fijas; y si se levantan guardias nacionales, deben pagarse de los gastos extraordinarios de guerra. El gobierno ha mandado ya un batallón con el objeto de batir á los bárbaros. La comisión no aprueba la iniciativa del gobierno para que se forme un nuevo batallón.

El C. PENICHE.—Dice el C. Mejía que el gobierno ha mandado un batallón para hacer la guerra á los bárbaros. Si conociera la geografía de Yucatan, vería que con 400 hombres no se defienden 200 leguas. Dice también.....no me acuerdo.

La iniciativa del gobierno fué desechada. Se aprobaron en votación nominal los últimos artículos del proyecto de ley sobre el camino de hierro de Zangronis.

A la comisión de estilo.

Se leyó y declaró con lugar á votar en lo general y en lo particular, el proyecto de ley para la apertura de un camino carretero de Durango á Mazatlan, pasando por la Sierra.

Al gobierno.

El C. ZARCO, presidente.—El ciudadano ministro de relaciones.

El C. LERDO DE TEJADA (Sebastian), ministro de relaciones.—Vengo á cumplir con el acuerdo del congreso, relativo á los buques *Mosquito* y *Salazar*. Los primeros informes que tuvo el gobierno, fueron que esos buques que llevaron á la Habana los traidores, han causado fuertes gastos en aquel puerto. Una persona que sirvió al llamado imperio, propuso al gobierno que le diera una cantidad de dinero para recobrarlos. Le pareció grande al gobierno; y además, como el individuo que proponía el negocio decía que se nombrara un agente oficial para arreglarlo con el gobierno de la isla, el de la república rehusó, por motivos que el congreso comprende sin que yo se los explique. El gobierno ha pedido informes para ver si consigue la entrega de los buques sin necesidad de ese agente oficial.

El C. BARANDA (Joaquín).—Quisiera que el ciudadano ministro dijera qué cantidad es la que se pide. Según sé por el ciudadano diputado Mejía E., no es mucha, porque es de \$15,000, y el vapor *Mosquito* costó de treinta á cuarenta mil. La goleta *Salazar* es de un particular, quien ya ha dirigido reclamaciones al gobierno, quien tendrá que pagarle \$10,000. Se vé que.....

\$15,000 son un pequeño sacrificio, tratándose de treinta á cuarenta mil.

El C. LERDO DE TEJADA, (Sebastian), ministro de relaciones.—La suma que pidieron al gobierno fué la de \$16,000, y se le dijo que si los buques se rematan en la Habana, apenas darán la misma cantidad. Por esta razón no se atrevió el gobierno á darlos; pero el principal obstáculo que encontró, fué la exigencia del nombramiento del agente oficial. El gobierno ha pedido datos seguros sobre la cantidad que se tiene que dar, el valor de los buques, y de no necesitar el agente oficial para resetarlos. Con los informes que reciba obrará, teniendo siempre presente el decoro nacional.

El C. MEJÍA E.—Respondo á la interpección que me ha dirigido el C. Baranda J. El vapor «Mosquito» fué mandado hacer por la junta de fomento de Tampico, y vale..... \$35,000. Ahora se deben \$15,000 por dos calderas que se han reparado, y por los gastos de manutención de la tripulación. El vapor se lo llevaron de Tampico los imperialistas; y se me ha asegurado que se entregará por los \$15,000 á algún agente de la junta de fomento de aquel puerto.

Los CC. AVILA E. ALCALDE é ISLAS, presentaron una adición al presupuesto que fué admitida, consultando la subsistencia por este año de los juzgados 6<sup>o</sup> de lo civil y 6<sup>o</sup> de lo criminal.

Se leyó el proyecto de ley sobre exclusión de los empleos públicos á los traidores.

Se puso á discusión en lo general.

El C. FRIAS Y SOTO.—Parece que la mesa quiere aprovecharse del cansancio de la cámara, para encajarnos ciertos negocios. La discusión del proyecto que se anuncia, y contra el cual está el congreso puesto que ha dormido tanto en la carpeta, motiva la cuestión de amnistía, y yo me opongo á que se discuta, para lo cual haré una proposición suspensiva.

El C. ZARATE, J.—El C. Frias y Soto ha dicho que puesto que el proyecto ha dormido, esto prueba que el congreso, está en contra. La prueba de que no está contra él la representación nacional, es que lo admitió á discusión dispensándole todos los trámites.

El C. AVILA E., secretario.—Habiéndose reclamado el trámite, la mesa lo reformó. Está á discusión el proyecto de amnistía.

MUCHAS VOCES.—No! no! no!

El C. BAZ V.—Como dice el C. Frias

y Soto, parece que se nos quieren *encajar* asuntos de mucha gravedad, para los que no venimos preparados. Además está acordado que después del presupuesto se trate de la ley de clasificación.

El C. ZARCO, presidente.—La mesa no trata de *encajar*, como dicen los CC. Baz y Frias y Soto. El acuerdo del congreso previene, que después del presupuesto se discuta el asunto del ferrocarril de México á Veracruz. No está en la mesa el dictámen. Después de éste la ley de clasificación. Tampoco hay dictámen. Luego la amnistía. Por equívoco se leyó el proyecto de exclusión de los empleos á los traidores. Se ve que el turno es de la ley de amnistía. Si los diputados no vienen preparados, culpa no es de la mesa, porque demasiado saben los negocios de que se va á tratar para que los estudien.

El C. BAZ V.—Yo no dije que el C. Zarco quisiera *encajar* asuntos graves, sino que me referí á lo que dijo el C. Frias y Soto. Es cierto que los diputados debemos venir preparados; pero no todos tenemos la memoria ni la capacidad privilegiada del C. Zarco, para retener el cúmulo de negocios que se deben discutir.

El C. SILICEO.—Han dado las cinco, y debe discutirse la division del Estado de México.

El C. AVILA, secretario.—Queda pendiente para mañana la resolución del trámite de la mesa. Continúa el debate sobre el dictámen de las comisiones 1ª de gubernacion y de puntos constitucionales, sobre la division del Estado de México.

El C. ZARCO, presidente.—El C. Montiel en contra.

El C. AVILA E., secretario.—Habiéndose acercado á la mesa el C. Castellanos y Sanchez, reclamando que concluida la discusión del presupuesto, ya no debe haber la hora de sesion extraordinaria que para ella se acordó, el ciudadano presidente que dice no se ha acabado de discutir el presupuesto, me manda preguntar si subsiste el trámite que ha dado.

Hubo una discusión en que tomaron parte en pro del trámite de la mesa, los CC. Soto M. F. y Tagle Antonino, quien probó que el acuerdo del congreso fué que se consagrara la hora de sesion secreta á la discusión del fraccionamiento del Estado de México, y habiendo objetado otro ciudadano diputado que aunque eso fuera, la hora de sesion secreta no es la de las cinco, se leyó

el acuerdo del 7 de este mes que dice que la hora de sesion extraordinaria se tendrá hasta el fin del período.

El C. CONDÉS DE LA TORRE, habló en contra del trámite, y fué llamado al órden por comenzar á entrar en el fondo de la cuestion.

Subsistió el trámite de la mesa.

El C. ZARCO, presidente.—Tiene la palabra el C. Montiel.

El C. MONTIEL.—Señor: Si no conociera el buen sentido, la buena fé, la sabiduria y el patriotismo que guia á la cámara en todas sus deliberaciones y resoluciones, me abstendria de tomar la palabra en una cuestion que para otro que no tuviera estos antecedentes, apareceria como resuelta irrevocablemente en un sentido favorable al fraccionamiento del Estado de México.

Pero afortunadamente me consta que el congreso de 1867 está siempre guiado de muy nobles inspiraciones, que dan oido á la voz autorizada de la razon y de la conveniencia públicas.

Así que fio ciegamente en que la cámara, sobreponiéndose á las prevenciones que hayan querido sembrarse en su seno, se tomará la pena de otorgarme su atencion sobre las consideraciones que respetuosamente voy á someter á su muy ilustrada deliberacion.

Y con toda la seguridad que inspira un juez notoriamente ilustrado, y probadamente imparcial y justificado, como lo es el congreso, espero que haciéndose completa abstracion de la persona, se tome en cuenta el peso y valor positivo de las verdades y razones que voy á presentar, no en favor de los intereses locales del primer distrito, no en pro de miras interesadas de individuos de tal ó cual localidad, sino en defensa del Estado de México y de otros Estados que por grandes y poderosos, se encuentran amenazados; y en fin, en salvaguardia de los sagrados y bien entendidos intereses de toda la confederacion mexicana.

Planteadas así la cuestion, desaparece el desaliento que me abatía; y desapareciendo el desaliento, puedo hacer esfuerzos para tratarla con el brío que da siempre la fundada esperanza de buen éxito.

Mas, ¿en qué puedo fundar esa esperanza?

Ya lo he dicho: la fundo en que el juez que va á decidir de la suerte del Estado de México y de los intereses de la federacion, es nada menos que la reunion esclarecida de los escogidos de todo el pueblo.

Es nada menos que el conjunto distinguido de las ilustraciones del país.

Es, en fin, la flor y nata de aquellos ciudadanos que forman las bellas esperanzas de la patria, de cuya salvacion jamas desesperaron en los momentos supremos del conflicto.

Pues bien, tampoco yo desespero de la salvacion del Estado de México, y de que se mantengan ilesos los legítimos y verdaderos intereses de la federacion.

Preséntase el Estado de México con toda la magestad de su sabiduria pidiendo justicia, y esperándola cumplida en un tribunal augusto.

¡Sí, señores: un pueblo libre é independiente, y por lo mismo soberano, es el que está en la barra en este momento faz á faz de otro soberano.

Y bien, ¿quién es el que lo ha traído á la barra?

Ah, señor, un hijo suyo.....

¿Y qué es lo que este hijo pretende hacer? Pretende, nada menos, que su completa emancipacion para figurar en el mismo rango que su padre.

Esto nada tendria de particular, porque la humanidad desde sus primeros pasos, está marchando siempre en pos de su emancipacion, y como el judío errante, marchará incesantemente por este camino.

Mas lo que sí tiene mucho de extraño y repugnante es, que este hijo desnaturalizado no solo pretenda su emancipacion, sino que además pretenda despojar á su padre de lo mas granado de sus bienes hasta el extremo de reducirlo á una espantosa miseria, lo mismo que á sus hermanos, que tambien pretenden su emancipacion y con la misma facultad absolutamente.

Este, señor, es el aspecto en que debe verse hoy la cuestion, y dejando símiles á un lado, voy á presentar la cuestion en los términos mas claros y precisos que me sea posible.

A saber: ¿deberá accederse á la ereccion del Estado de Hidalgo, sin que pueda contestar si quedan elementos bastantes para formar el Estado del Valle, el de Morelos, y si le quedan elementos al primer distrito para continuar viviendo como Estado?

Así es á mi juicio como debe ser considerada esta cuestion importantísima.

Desgraciadamente no ha sido considerada así, y por lo mismo no es justa la resolución que se consulta; pero yo espero que la cámara sí la considerará de esta manera.

Alegaré que la voluntad de los pueblos que forman el segundo distrito del Estado de México, se ha expresado repetida y terminantemente en favor de su ereccion en Estado soberano é independiente.

Señor, como la contestacion de ciertas consideraciones está colocada en un terreno resbaladizo, he querido extereotipar el pensamiento, para no dar lugar á presentarlo en una forma que pudiera no ajustarse con las prácticas y conveniencias parlamentarias.

Y contestando desde luego diré, el poder municipal, que es el que ha manifestado su pensamiento y voluntad en una cuestion de muy alta política, es muy respetable y competente en la esfera de los intereses domésticos de su localizacion; pero carece de significacion y de representacion legal, una vez que llega á salir de estos límites.

Téngase en cuenta que las representaciones de los ayuntamientos encaminadas á pedir el fraccionamiento del Estado de México, han sido hechas bajo la presidencia de partidarios de la division; y sin que esto envuelva ni la mas remota intencion ofensiva, me permitiré decir que estas actas, lo mismo que las de adhesion al imperio, no tienen valor ni significacion alguna, porque fueron hechas bajo la presion de los interesados, como estas lo fueron bajo la de los imperialistas.

Sobre tema semejante podria decirse mucho; pero básteme recordar que las autoridades imperialistas fabricaron tantas actas de adhesion al imperio sin que sea cierto que nuestro pueblo sea monarquista, que ya es necesario apelar á otro medio de manifestacion, para llegar á estar seguro de que no se ha falseado la voluntad del pueblo.

¿Y cuál es este medio?

El de reunion del mismo pueblo que determina el art. 9º, para ejercer el derecho de peticion que otorga el art. 8º de la constitucion de 1857.

No entraré en muchas amplificaciones sobre el particular, porque repito que no quiero descender nunca á un terreno vedado, á la cortesía y al respeto muy justamente debido al congreso.

En tal supuesto, deseo que cada uno de los señores diputados, con la mano sobre el corazon, proteste si cree que esas actas sean la expresion genuina de la voluntad de los pueblos.

Ahora resta examinar si los ayuntamientos que han solicitado el fraccionamiento,

tienen los elementos necesarios para formar un Estado.

Nuestro código fundamental dice á este propósito, que si es necesario que la poblacion que pide la ereccion de su territorio en Estado, justifique tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política.

Pues bien, ¿en dónde está esa formal justificacion que exige un precepto constitucional?

En ninguna parte. ¿Y por qué? Porque no se ha dado ni se ha podido producir semejante justificacion. Y no se ha dado ni se ha podido producir, mientras la constitucion no diga cuál sea la medida de esa necesidad de justificacion, cuál sea la extension de esos elementos que califica de necesarios.

Y aun cuando en nuestro caso particular estuvieran llenadas las condiciones de una regla general, seria necesario que excedieran y con mucho los límites que exigiera la constitucion.

Si señor, se necesitaria justificar que el segundo distrito constituia un Estado tan fuerte y poderoso cual se requiere ser para aspirar á vivir tranquilo al alcance de la mano de hierro de este coloso que se llama gobierno general.

¿Y lo ha justificado? No. Y espero por lo mismo que la cámara dando una nueva prueba de mesura, sabrá exigir esa justificacion sobre cuya falta llamo muy fuertemente su atencion.

Y si no se ha justificado esto, ¿cómo es posible esperar que la cámara y las legislaturas en su caso, puedan formar apreciaciones concienzudas? ¿O se espera que dé una resolucion definitiva, cuando le falten datos para juzgar?

Y no habiendo dado una justificacion ¿habrá un espíritu tan ciegamente parcial que quiera engañarse voluntariamente, creyendo el absurdo de que las partes fraccionadas del Estado de México van á colocarse en un predicamento de resistencia mayor que la que ha podido presentar todo el rico y poderoso Estado de este nombre?

Las Memorias del gobierno del Estado de México, son un monumento vivo de los conflictos que el gobierno general ha suscitado al Estado, prescindiendo de lo que consta en el archivo secreto del gobierno; y no se tenga el candor de preguntar quién es el que siempre ha sucumbido.

Pues bien; si esto es lo que ha sucedido al Estado de México íntegro y perfectamen-

te compacto, ¿qué deberia sucederle si fuera fraccionado?

La federacion se combate con la misma federacion, ha dicho el mayor y mas hábil enemigo de este sistema; y no parece sino que llevados de un espíritu vertiginoso, quisieron algunos hacer prácticos los medios que D. Lucas Alaman conceptuaba á propósito para debilitar los Estados, subdividiendo su territorio, y haciendo pequeñas entidades políticas que no puedan presentar nunca la resistencia heroica que el Estado de Zacatecas, cuando luchó brazo á brazo con todo el poder del gobierno de la federacion ejercido por el general Santa-Anna.

Sucumbió entonces la heroica Zacatecas; y aunque vivirá eternamente la grata y muy respetable memoria del ilustre gobernador García, ha vivido hasta ahora sobre las ruinas de un Estado que fué poderoso y que fué víctima del gobierno general, sin que hasta ahora haya podido levantarse de la postracion en que lo hundió la presion abrumadora, de la fuerza brutal de un soldado ambicioso y enemigo jurado de las libertades públicas.

El Estado de Yucatan, que tiene muy honrosos antecedentes en la historia de las ideas liberales, de progreso y reforma, tuvo tambien la gloria de luchar con la omnipotencia política de la dictadura de la sétima base de Tacubaya; y ese Estado ha sido fraccionado.

Y esto es obra del espíritu ciego del poder central, que ha de propender siempre á debilitar á las otras entidades políticas, sobre todo, las que alguna vez hayan puésto-se frente á frente del poder del centro, sea en la federacion ó en el centralismo.

Y aunque á este propósito se puede hacer observar, que el antagonismo entre Mérida y Campeche hizo inevitable ese divorcio político, sin mejorar por mi parte esta influencia, seáme permitida la réplica de que mientras mas antiguo sea este antagonismo, esa misma antigüedad haria patente que esta causa no fué parte á determinar el fraccionamiento de ese Estado, sino principal y puede decirse que únicamente, el haber querido hombrear poco antes con el poder del centro.

Mas y mas ejemplares podria citar, aunque menos notables; pero no caben en los límites de un discurso y por eso me abstengo de citarlos.

Mas no se vaya á olvidar que todo el que ejerza el poder central, ha de estar domina-

do de la sed de hacer preponderar su accion sobre las resistencias que puedan oponer las partes componentes de la federacion.

Y no se olvide que en las primeras páginas del libro de memorias del poder central, cualesquiera que sean las personas que ejerzan el poder ejecutivo, han de estar escritos los nombres de los Estados que han medido sus fuerzas con las del centro; y han de estar escritos tambien los nombres de los Estados que tienen elementos bastantes, para haber respetar su soberanía en caso de una tentativa de usurpacion.

En prueba de ello, tenemos que el Estado de México, que ha estado en frecuentes conflictos con el gobierno general, por causa de intereses mas ó menos importantes, ha sido víctima hace tiempo de esa funesta propension que los poderosos tienen de arruinar á sus vecinos que lo son menos que ellos.

De esto es una comprobacion histórica, la ereccion del Estado de Guerrero; y al mismo tiempo es un testimonio incontestable de que el Estado de México no es guiado por el espíritu mezquino del avaro, que jamas consiente en que se menoscabe su tesoro.

No, el Estado de México estuvo entonces anuente á la segregacion del de Guerrero, y en la mejor armonía se procedió al arreglo y organizacion del nuevo Estado.

Mas hoy no puede hacer lo mismo que entonces.

¿Por qué? Porque en el fraccionamiento que se pretende, quedaria el Estado de México reducido á una completa nulidad política.

¿Y hay alguna razon de conveniencia pública para convertir en pequeñas entidades políticas un Estado, y que con toda la fuerza de su poder de unidad, no puede siempre poner dique á los avances del poder central que tiene tan vecino, y que quedaria siéndolo de entidades mas débiles?

Señor, la sabiduría y el patriotismo de la cámara comprenderán, estoy seguro, toda la fuerza, toda la importancia de estas consideraciones, y me harán la justicia de creer que aquí vengo á hablar no por espíritu de provincialismo, pues no soy ni del primero ni del tercer distrito; que no vengo á patrocinar los intereses de estos distritos ni los del Valle de México, sino los de todo el Estado, que defendiendo en su condicion de unidad política; y sobre todo, vengo á dar el grito de alerta por lo peligroso de la medida que

se pretende, y por lo trascendental que seria á la federacion.

Sí, señor; vengo á dar la voz de alarma á los Estados de Jalisco, de Michoacan, de Puebla, de Oaxaca y algun otro; y sin pretensiones de ningun género, puedo predicarles que una vez verificado el fraccionamiento del Estado de México, mas tarde ó mas temprano les llegaria tambien su turno de fraccionamiento y de ruina.

Muy ciego debe ser el que no vea que de hecho está iniciado el fraccionamiento de Jalisco, con la segregacion del canton de Tepic.

Y será esto para el Estado de Jalisco, lo que para el Estado de México ha sido la ereccion del de Guerrero. ¿Quién puede dudarle? El Estado de Jalisco causa recelos al gobierno general, que tiene la conciencia de que este poderoso Estado no dejará burlar nunca los fueros de su soberanía.

El Estado de Michoacan debe ponerse en guardia contra las marcadas tendencias de despojarlo del importante distrito de Zitácuaro, que debe conservar á todo trance, aunque no sea mas que por los timbres gloriosos que ha conquistado, luchando heroicamente por la libertad y por la independencia.

El Estado de Puebla, que tantas veces ha ostentado su importancia política y militar, tal vez y sin tal vez será el que siga inmediatamente al de México en su fraccionamiento, porque para hacer practicable la ereccion del Estado de Morelos, se pretende menoscabar el de Puebla, y seria una necesidad hacerlo.

De modo, que las consideraciones que á este propósito presento, no son puramente conjeturas, sino fundadas, y no derivan de una mira insidiosa de sembrar la desconfianza.

No, ellas tienden al saludable fin de sacar á los Estados grandes de su adormecimiento, á fin de que sin provocar un conflicto armado, que seria indefectiblemente la ruina del país, se unan entre sí y se pongan en guardia contra las miras no muy embozadas que ya están surgiendo para rebajar su importancia política.

El Estado de Zacatecas tiene sobre sí el mismo amago que el de México, con el proyecto de segregacion de los distritos de Pinos, Lagos y la Barca, ese proyecto que afecta tambien la integridad territorial del Estado de Jalisco.

Y si han brotado ó se han hecho brotar

todas estas aspiraciones inconvenientes, con el simple proyecto de fraccionar el Estado de México, ¿pues qué sucederá el día que verificado este fraccionamiento haya un Estado menos en la liga defensiva que los Estados grandes deben formar para defenderse de ser mutilados!

En cuanto al Estado de Oaxaca, dormir puede tranquilo mientras esté al frente de los destinos del país el C. Juárez.

Pero ¿quién puede asegurarle que su sucesor ó sucesores le darán la misma garantía que hoy tiene?

Colocado en las mismas condiciones que los otros Estados de quienes se tiene recelos por la extensión de su territorio, por lo numeroso de su población, y por la importancia de su influencia, vendrá á correr los mismos riesgos que hoy están corriendo por esas causas los Estados de México, Puebla, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Zacatecas y otros; y vendrá á correr este peligro, tan luego como por el orden natural y periódico de las elecciones, venga á variar el personal que hoy rige los destinos de la república.

De esta manera los grandes Estados, sin exclusión de Oaxaca, tienen el interés de darse recíprocamente la mano contra el peligro común que los amenaza ahora y en el porvenir, por la tendencia que siempre ha de tener el gobierno general á debilitar los grandes Estados, por los recelos de insurrección que le inspiran.

Y al provocar esta liga entre los Estados grandes, no me refiero pura y precisamente al gobierno general de hoy, sino al de mañana, y al de aquí á cincuenta ó mas años; porque mientras no tengamos hábitos prácticos de una federación bien entendida, todos han de abrigar los mismos recelos, todos han de tender á debilitar á los Estados poderosos, porque no se ha comprendido todavía que este poder, por grande que sea, siempre ha de ser enteramente inofensivo á los verdaderos y legítimos intereses de la federación, y que solo puede repugnar como sólido antemural á las miras espúrias é interesadas del poder central.

No se me oculta que se me combatirá con la prescripción constitucional que facilita la erección de nuevos Estados, á condición de que reunan los elementos que allí se mencionan; mas á tal consideración, que desde luego prevengo, contestan el sentido común y la conveniencia pública, que el artículo constitucional no se propuso hacer la

subdivisión de los Estados existentes, recordándolos en círculos políticos tan diminutos como resultarían, si todos hubiesen de quedar reducidos á las dimensiones de una población de 80,000 habitantes.

La constitución quiso que quedara abierta la puerta, para poder aprovechar los elementos exuberantes de los Estados, en la formación de otros nuevos; pero sin que por eso perdieran notablemente estos su importancia, su categoría, y menos aun, que quedaran reducidos á una perpetua nulidad política, en relación con sus poderosos vecinos.

Pues bien, ¿cuál es la razón de conveniencia pública para la federación, que pueda abonar la erección del Estado de Hidalgo?

Aquí vuelve á presentarse el peligro de entrar en un terreno resbaladizo; y por lo mismo voy á limitarme á hacer observar á la cámara, que en los cinco años que el segundo distrito ha vivido como árbitro soberano de sus propios destinos, según su propia confesión, no ha realizado ni una sola de las grandes ventajas, que pretende hacer creer obtendrá con solo el hecho de su segregación del Estado de México.

¿En dónde están si no las grandes ventajas que haya realizado, durante esta época que ha tenido de vida propia y de completa autonomía?

Se habló de un camino hecho durante este tiempo; pero se ha dicho también que este camino no ha sido obra exclusiva de la comodidad, sino de la necesidad de unos particulares.

Y aunque procede la réplica de que la revolución, y solo la revolución, ha podido impedir el desarrollo de los grandes elementos con que cuenta el segundo distrito para labrar su propio engrandecimiento, la verdad es, que el segundo distrito no puede presentar muestras de su acción administrativa, durante la época luctuosa de la intervención y del imperio.

Y esta sola verdad contesta á una consideración de competencia y suficiencia administrativa, que se ha aducido en abono de la erección del segundo distrito; así que decirse puede, sin temor de ser desmentido, que en medio de la revolución, no vimos en el segundo distrito otra mano administrativa que la de las autoridades imperiales.

¿Mas la voluntad y suficiencia administrativa serán títulos bastantes para destruir un Estado importante, para reducirlo á

fragmentos que ni siquiera sean un remedo del Estado fraccionado?

A esto se contestaría victoriosamente, si el artículo constitucional que habla de la erección de nuevos Estados hubiese iniciado una obra de subdivisión de los existentes; pero seguro es indudablemente, que los sábios autores de la constitución, no pensaron en otra cosa que no fuera el interés bien entendido de la federación.

De modo que para no rebajar la muy alta importancia de la cuestión presente, necesario es que no quede clavada la vista puramente en las pequeñeces de los intereses locales de distrito; y necesario es por lo mismo, que coloquemos la cuestión á la altura de los grandes intereses de la confederación mexicana.

Mirada así la cuestión, queda autorizada la pregunta siguiente: ¿qué es lo que adelanta la federación con la erección del Estado de Hidalgo?

¿Es acaso una ventaja real y positiva el aumento numérico de los Estados?

Lo sería, en efecto, si este aumento fuera determinado por las mismas causas que han aumentado el número de las estrellas del pabellón americano.

¿Pero cuando esto no es así, se puede volver á preguntar, qué ventaja práctica retiraría la federación viniendo á realizar la funesta teoría de D. Lucas Alamán?

Señor, se concibe muy bien la federación con los grandes Estados que tenemos y aun con otros mas poderosos todavía, como lo son indudablemente los Estados de Norte América; y se concibe que existiría sin inconveniente en cuanto á los grandes intereses de los pueblos confederados, como lo son los de los Estados Unidos de la América del Norte; pero son Estados pequeños, pobres y extremadamente débiles con relación al gobierno federal, como lo serían todos los nuestros si indirectamente les aplicáramos el cartabón de nuestro respectivo artículo constitucional; dígame francamente si no es verdad, que así no se concibe ni puede concebirse la federación de Estados libres, soberanos é independientes; y que en lugar de federación, no tendríamos sino una turba degradada de pueblos esclavos, que sin voluntad propia no harían otra cosa que recibir temblando la consigna que quisiera imponerles su señor, señor imperioso y despótico cual lo sería el gobierno de la federación!

Y si el poder federal ha de ser siempre una cantidad constante, y el de los Estados

ha de ser por el contrario una cantidad variable, expuesta á recorrer siempre una escala indefinida de progresión descendente, en la mala inteligencia que se pretende dar al artículo constitucional, preparemos desde ahora el sudario con que ha de ser sepultada la federación, no dentro de muchos años, supuesto que no se ha cerrado todavía el catálogo de nuestras dictaduras.

En efecto; si una nueva dictadura tiene mañana el interés de debilitar otro ó otros Estados, nada le será mas fácil que apelar al mismo expediente que se empleó con el Estado de México.

Y esta facilidad crecerá sobremanera, si ahora damos á la dictadura el precedente funestísimo, de que el artículo de la constitución es un instrumento servil de mutilación y subdivisión de los Estados existentes.

Y cuando no tengamos Estados grandes y poderosos que puedan oponer resistencia á los avances del poder, entonces sería retroceder, y habríamos zanjado los cimientos de una dictadura bajo la apariencia irrisoria de una federación.

Pues bien; en nuestras manos está ahora cerrar la boca de ese abismo insondable en que se hundiría la federación, haciendo la solemne declaración de que el artículo de la constitución, no es un precepto indeclinablemente preceptivo que nos imponga el absurdo servilismo de subdividir los Estados de la federación; sino puramente un medio discrecional de proteger el aprovechamiento y desarrollo de los elementos exuberantes, que sin la ruina de los contiguos Estados puedan tomar la forma de nuevas entidades políticas, con notoria ventaja y mejoramiento político de los intereses de la federación.

Así, pues, si dando una inteligencia servil al artículo constitucional, venimos á abrir una brecha á nuestras instituciones, facilitando la concentración de poder en la mano de hierro del poder federal, alejémosnos siempre de este peligro dando oído á la previsión, al patriotismo.

Y si por el contrario, la inteligencia que al mismo artículo da el sentido común, tiende á producir la ventaja de darnos una federación perfectamente garantizada de las invasiones del poder central, ¿quién podrá vacilar ni un momento en la elección del partido que se deba adoptar? Porque qué peso puede tener en la balanza de la federación, el mejoramiento y desarrollo de intereses locales que valen como diez, si en cambio se menoscaban, se pierden y se arruinan